



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/108
4 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/619/Add.3 y Corr.1)]

51/108. Situación de los derechos humanos en el
Afganistán

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos² y las normas humanitarias aceptadas que se estipulan en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949³ y sus Protocolos Adicionales de 1977⁴,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído libremente en virtud de los diversos instrumentos internacionales,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁵, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, Nos. 970 a 973.

⁴ Ibíd., vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

⁵ Resolución 260 A (III).

Cruelles, Inhumanos o Degradantes⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, y que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁸,

Recordando todas sus resoluciones sobre el particular, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y las decisiones del Consejo Económico y Social,

Celebrando que la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán haya hecho especial hincapié en las cuestiones relativas a los derechos humanos en sus deliberaciones con las partes afganas,

1. Toma nota con reconocimiento del informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán⁹ y de las conclusiones y recomendaciones que figuran en él;

2. Expresa su preocupación por las numerosas y constantes informaciones relativas a abusos y violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a la libertad de opinión, expresión y asociación;

3. Expresa su profunda preocupación por la intensificación de los conflictos armados en el Afganistán y exhorta a todas las partes involucradas a que pongan término de inmediato a las hostilidades y a que participen en un diálogo político con miras a lograr la reconciliación nacional;

4. Exhorta a todas las partes afganas a que respeten escrupulosamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, independientemente de su género, origen étnico o religión y, en particular, el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona y el derecho a la libertad de opinión y expresión, y a que actúen con arreglo a todos ellos;

5. Insta a todas las partes afganas a que respeten escrupulosamente las normas humanitarias aceptadas y actúen teniendo presentes todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las mujeres y los niños, y exhorta a las autoridades del Afganistán a que adopten medidas para asegurar la participación efectiva de la mujer en la vida social, política y cultural en todo el país;

6. Deplora profundamente el grave empeoramiento de la situación de los derechos humanos de la mujer de que da cuenta el Relator Especial en su informe, e insta a las autoridades del Afganistán a que restablezcan de inmediato el respeto de todos los derechos humanos de la mujer, incluido el

⁶ Resolución 39/46, anexo.

⁷ Resolución 44/25, anexo.

⁸ Resolución 34/180, anexo.

⁹ Véase A/51/481.

derecho de ésta a trabajar y el derecho de las niñas a la educación sin discriminación, y exhorta al Afganistán a que ratifique la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la que es signatario;

7. Insta a todas las partes afganas a que colaboren estrechamente con la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán con miras a lograr una completa solución política que culmine con el tiempo en el establecimiento de un gobierno democrático elegido mediante elecciones libres y justas sobre la base del derecho a la libre determinación del pueblo del Afganistán;

8. Pide a todas las partes afganas que cumplan las obligaciones y compromisos contraídos en lo relativo a la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, así como de sus locales en el Afganistán, y que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y los órganos asociados, así como con otras organizaciones y organismos humanitarios;

9. Insta enérgicamente a todas las partes en el conflicto a que adopten todas las medidas necesarias para velar por la seguridad de todo el personal de las organizaciones humanitarias y de los representantes de los medios de comunicación que se encuentran en el Afganistán;

10. Hace suya la condena que expresó el Relator Especial en relación con el secuestro y la posterior ejecución sumaria del ex Presidente del Afganistán, Sr. Najibullah, y de su hermano, cuando se encontraban en locales de las Naciones Unidas;

11. Insta a las autoridades afganas a que proporcionen a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y de las normas humanitarias aceptadas una reparación suficiente y efectiva y a que enjuicien de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas a quienes cometan esas violaciones;

12. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que asigne al Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita el mandato de examinar, previa invitación de las autoridades afganas y con su cooperación, los medios de restaurar el Museo de Kabul, incluso mediante la búsqueda de los artículos robados al país, proponer medidas orientadas a impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de piezas pertenecientes al Museo de Kabul y presentar un informe al respecto al Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

13. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a la comunidad internacional para que proporcionen asistencia humanitaria suficiente al pueblo del Afganistán y a los refugiados afganos que se encuentren en los países vecinos en espera de su repatriación voluntaria y con miras a alentar dicha repatriación;

14. Insta a las autoridades afganas a que sigan prestando su plena cooperación a la Comisión de Derechos Humanos y a su Relator Especial;

15. Pide al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia necesaria;

16. Decide seguir examinando, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la situación de los derechos humanos en el Afganistán, teniendo en cuenta los elementos adicionales que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996